



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Expediente: 962/2020

Procedimiento: Subvenciones. Concesión de ayudas económicas para la recuperación y adecuación de viviendas antiguas.

ANUNCIO

Visto que por Resolución de Alcaldía n.º 2020-0552 de fecha 22 de septiembre de 2020 se aprobaron las bases y la convocatoria de Ayudas Económicas para la Recuperación y Adecuación de Viviendas Antiguas en régimen de concurrencia no competitiva, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 187 de 29 de septiembre de 2020

Considerando que el objeto de dicha subvención es poner en marcha un programa de ayudas que favorezca la recuperación y adecuación de viviendas antiguas existentes en el municipio mediante la concesión de una ayuda económica a fondo perdido por importe de 1.000 euros cada una con un triple objetivo: 1.- Poner en valor las viviendas existentes en el municipio, muchas de ellas deshabitadas y abandonadas; 2.- Intentar frenar la despoblación que venimos sufriendo los pueblos del interior y también esta localidad, ofreciendo una ayuda económica a los jóvenes que deciden emanciparse y opten por quedarse a vivir en el municipio y 3.- Reactivar la economía municipal a través de la compra de materiales y pequeños trabajos de fontanería, albañilería, carpintería, etc, que pueden conllevar dichas obras de reforma y/o adecuación de viviendas.

De acuerdo con el apartado 8 de las bases de convocatoria, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 y 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a la vista de los documentos y datos obrantes en el expediente, incluido el informe emitido por el arquitecto municipal de fecha 23 de noviembre y comprobándose que se cumplen los requisitos y condiciones exigidas en la convocatoria, por medio de la Resolución de Alcaldía n.º 0737-2020, de fecha 24 de noviembre de 2020, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de **solicitudes admitidas y excluidas**, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria.

LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 (Málaga). Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Estado solicitud	Importe
2*.3**.6**V	C P, E	Admitida	1.000 €
*5.**3.**7Z	G R, J	Admitida	1.000 €
25.**4.**8*	M C, J	Admitida	1.000 €
2*.*52.**7*	G P, M A	Admitida	1.000 €
.*3.*1*8Z	L C, M	Admitida	1.000 €
*5.*4*.0**Y	R C, J C	Admitida	1.000 €
2*.*3**.*50**	Q P, O	Admitida	1.000 €
*4.**0.5**Y	A R, S	Admitida	1.000 €
2*.**9.5**M	R P, A	Admitida	1.000 €
2*.**3.**6L	C O, A	Admitida	1.000 €
*5.**2.*77*	P B, S	Admitida	1.000 €
.*9*0.4R	P C, M L	Admitida	1.000 €
25.**9.*5**	P H, M B	Admitida	1.000 €
5*.*5*7.*7**	R M, A	Admitida	1.000 €
2*.*3**.**3Y	C P, B	Admitida	1.000 €
*5.3*0.*7**	P P, F	Admitida	1.000 €
2*.*3**.*7**T	L P, M	Admitida	1.000 €

LISTADO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

Ninguna.

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 (Málaga). Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400



Cód. Validación: 6SK4PT73HMCY9ACKYGCNJT5P3 | Verificación: <https://villanuevadealgaidas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

SEGUNDO. Las obligaciones de las personas beneficiarias de la subvención son las siguientes:

- a) Ejecutar la actuación de rehabilitación, reforma o adecuación de vivienda que fundamenta la concesión de la subvención, mediante la adquisición de suministros o servicios de los comercios o empresas del municipio. Para ello deberá **presentar la declaración responsable** correspondiente, si procede, en el plazo de un mes a contar desde el ingreso de la subvención concedida.
- b) **Iniciar las obras** en el plazo de tres meses desde la presentación de la declaración responsable y **ejecutarlas** en el plazo de 6 meses a contar desde el inicio de las obras
- c) **Justificar (facturas)** ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en el plazo de un mes desde la finalización de la actuación
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente.
- e) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley.

TERCERO.- Ordenar el pago de las ayudas señaladas, el cual se realizará en un único pago por la totalidad del importe concedido a cada solicitante mediante transferencia bancaria al número de cuenta aportado junto a la solicitud, con cargo a la partida presupuestaria 1522.480.00.

CUARTO.- Publicar la relación de solicitudes admitidas en el Tablón de Edictos electrónico y en la página web municipal, considerando que, cumpliendo todas las solicitudes presentadas los requisitos exigidos y habiendo aportado la totalidad de la documentación requerida en las bases de la convocatoria, la presente lista se entiende definitiva.





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

QUINTO.- Dar traslado de la presente Resolución al área de contabilidad e intervención para que se proceda al pago.

En Villanueva de Algaidas a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo.: Juan Antonio Cívico Llamas



Cód. Validación: 6SK4PT73HMCY9ACKYGCNJT5P3 | Verificación: <https://villanuevadealgaidas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4